INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 05/2016, PARA LA "REMODELACIÓN DE CEMENTERIO - ESTACIONAMIENTO - REFACCIÓN DE VEREDA - KIOSKO DE VENTA DE FLORES" I. D.: 303250.----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LCD No.05/2016
FECHA: 24 de OCTUBRE DE2016

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Licitación por Contratación Directa N° 05/16, para la **"REMODELACIÓN DE CEMENTERIO - ESTACIONAMIENTO - REFACCIÓN DE VEREDA - KIOSKO DE VENTA DE FLORES" I. D.: 303250.----------**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá los sobres correspondiente a las ofertas de las Firmas **ARQ. RAMON GAONA, RUC 1396377-5, CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2, LUXUS CONSULTORA RUC 3384084-9 E ING. JULIO CESAR PATIÑO MARTINEZ RUC 1245075-8** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	ARQ. RAMON GAONA	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	LUXUS CONSULTORA	ING. JULIO CESAR PATIÑO MARTINEZ
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Atilio Martín Arrúa T. Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Prof. Ramón Fleitas D.
Secretario General

Adriana González Delgado
Directora de Obras
Municipalidad de Itá

Del análisis de dicha planilla se observa que la Firma del **ING. JULIO CESAR PATIÑO MARTINEZ RUC 1245075-8** no ha proporcionado el Formulario de Carta/oferta acorde a lo solicitado en la Carta de Invitación y en las adendas correspondientes, tampoco ha presentado el Formulario No. 15 Garantía de Mantenimiento de Oferta por la que la mencionada firma queda descalificada, las Empresas **ARQ. RAMON GAONA, RUC 1396377-5, CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2 y LUXUS CONSULTORA RUC 3384084-9** han suministrado las correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado a Contratación Directa, con respecto a las observaciones hechas en el acto de apertura por el señor **JAVIER DEL ROSARIO OVELAR ESPINOLA,** representante de la Firma **LUXUS CONSULTORA,** que la oferta presentada por el Arq. Ramón Gaona presenta **SIPE** vencido Art. 40 y Declaración de menores, se pudo comprobar que a fojas 7 (siete) de la carpeta de la oferta presentada se encuentra en forma física **"LA DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS";** y que la Empresa Consultora Giménez & Hijos de igual forma presenta **SIPE** vencido Art. 40 y Declaración de menores de igual modo se pudo acreditar que la Empresa Consultora Giménez & Hijos ha presentado en forma física a fojas 14 (catorce) de la oferta, **"LA DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"** por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de las mencionadas firmas.----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2

CUADRO No. 2		
No.	**FIRMAS**	**MONTO**
1	LUXUS CONSULTORA	57.789.650
2	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	65.584.000
3	ARQ. RAMON A. GAONA	69.997.000

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **LUXUS CONSULTORA RUC 3384084-9 REPRESENTADO POR Ruth Claudelina Palacios Vera** presenta la oferta más económica ventajosa y se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios***

Adriana González Delgado
Directora de Obras
Municipalidad de Itá

Abog. Anto. Marcos Aquino G.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Prof. Ramón Fleitas D.
Secretario General

ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems".-----

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que los precios ofertados por la Empresa **LUXUS CONSULTORA RUC 3384084-9** se halla plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto 520 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 05/2016, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.------

V) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa **N° 06/2016,** para la **"REMODELACIÓN DE CEMENTERIO - ESTACIONAMIENTO - REFACCIÓN DE VEREDA - KIOSKO DE VENTA DE FLORES" I. D.: 303250** a la firma **LUXUS CONSULTORA RUC 3384084-9 REPRESENTADO por Ruth Claudelina Palacios Vera,** por un valor máximo de **Gs. 57.789.650 (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.----------**

Itá, 24 de octubre de 2016

Prof. Ramón Fleitas Domínguez
Secretaria General

Arq. Adriana González
Directora de Obras

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.